MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Domingo Martínez de Irala, 02 de Junio de 2021.-

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y TEJIDO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁS. N° 4319 RUDOLF HENDEL" - ID N° 393599.-

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que la Municipalidad de Minga Domingo Martínez de Irala ha suscrito el contrato con el oferente adjudicado **"ARQUI TEC CONSTRUCCIONES", con RUC Nº 4177815-4, de la Señora María Betharram Martínez Parra,** teniendo en cuenta que se ha comunicado de la adjudicación a los oferentes conforme a lo establecido en la carta de invitación; y a la fecha han transcurrido con creces el plazo para la presentación de protesta según la normativa vigente que establece : ***"...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..."***; y, teniendo en cuenta que la licitación de referencia es de suma urgencia para la institución municipal atendiendo que el Municipio de Domingo Martínez de Irala se ha beneficiado con la construcción del primer pavimento asfáltico para el acceso al distrito, cual actualmente se encuentra con un avance bastante importante. La **ESC. BÁS. N° 4319 RUDOLF HENDEL** se encuentra ubicada sobre la Calle a ser asfaltada y como no cuenta con el resguardo de su espacio físico (cercado), se requiere dar inicio de la obra de la **construcción de muralla y tejido perimetral** en dicho centro de estudio, con el propósito del resguardo de las áreas de la institución como una solución que tienda a disminuir el peligro de la exposición de los niños en dicha zona y además del problema de inseguridad de las instalaciones de la casa de estudio. ----------

Por todo lo expuesto, se ha suscrito el contrato en observancia a lo dispuesto en la **Resolución 3.893/20, Art. 3° "*Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:... a) justificación*".**----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la Resolución de la **DNCP N 3893/2020, art 5.**----------

Atentamente;

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA
Responsable de UOC